RESOLUCION 59/2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DENTRO DEL CONJUNTO DE CENTROS, EDIFICIOS, VIALES INTERIORES E INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA-PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 17 de abril de 2019, se formalizó el contrato 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, para la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DENTRO DEL CONJUNTO DE CENTROS, EDIFICIOS, VIALES INTERIORES E INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA-PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, con la firma EULEN SEGURIDAD, S.A. N.I.F. A28369395, con un periodo de vigencia de dos años, entrando en vigor el 1 de mayo de 2019 y un importe de (7.771.920,00€) IVA excluido, el importe correspondiente al IVA 21% asciende a (1.632.103,20€).

El valor estimado de este contrato, en el que se han computando, en su caso las eventuales prorrogas y/o modificaciones es: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.875.444,46 €).

SEGUNDO: La posibilidad de modificación del contrato, viene regulada tanto en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (arts. 204 y 205), como en el contrato suscrito al efecto (cláusula décima segunda) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas (apartado 9.5 y apdo. 20 del Cuadro Resumen) que establece entre los supuestos, condiciones y alcance de la modificación:

b) incorporación o disminución de edificios o centros objeto del servicio de vigilancia y seguridad, pertenecientes a alguno de los centros vinculados al contrato, que obligue a una contratación adicional de horas de vigilancia o una disminución de las mismas.

c) inclusión de centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluza de Salud, no detallados en el apartado 2 del Cuadro Resumen (centros vinculados al mismo)

En cuanto a las condiciones en que se llevará a cabo, el PCAP establece que:

a) La condición de modificación vendrá determinada por lo dispuesto en la medida de estabilidad presupuestaria que corresponda aplicar.
b) y c) La condición de modificación vendrá determinada por hacer extensiva la prestación contractual a nuevos centros y/o infraestructura sanitaria.

TERCERO: El Distrito Sanitario Málaga-Valle del Guadalhorce es uno de los centros vinculados al contrato, conforme se recoge en el apartado 2 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

CUARTO: Con fecha 16 de enero de 2020, se ha emitido por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, Memoria Justificativa sobre la necesidad de Modificación del contrato 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, en la que manifiesta que, a raíz del incremento de las agresiones registradas en el Centro de Salud Cruz de Humilladero, donde hay ubicado un punto de Urgencias, se hace necesario una modificación del contrato que incluya la vigilancia del edificio e instalaciones de este último, en evitación de agresiones, robos, altercados, vandalismo, ocupación indebida, etc.

El reciento del Centro de Salud de Cruz de Humilladero, tiene una superficie edificada de 2.899 m2 y una superficie sin edificar (aparcamientos, viales, etc) de 1.854 m2.

QUINTO: En cuanto a las necesidades que se consideran para el mantenimiento de un servicio de vigilancia y seguridad con garantías mínimos de efectividad, esta Dirección estima como necesaria la contratación de un vigilante de seguridad durante 12 horas, en la franja horaria de las 16:00 h. hasta las 04:00 h. todos los días del año. En el contrato en vigor el coste precio/hora de vigilancia está fijado en 17,49 €, IVA excluido (7.771.920,00 € / 444.428 horas).

El importe de la modificación prevista, con respecto al importe mensual de la prestación actual, así como para el período estimado desde el 1 de Febrero de 2020 al 30 de Abril de 2021, es el que se detalla en el cuadro adjunto.

DATOS ECONOMICOS CONTRATO		
IVA EXCLUIDO	Importe Mensual Contrato	323.830,00 €
	Importe Anual Contrato	3.885.960,00 €
	Importe Total del Contrato (24 meses)	7.771.920,00 €

DATOS ECONOMICOS MODIFICACIÓN PREVISTA		
IVA EXCLUIDO	Importe Mensual Modificación	6.380,352 €
	Importe Anual Modificación	76.564,224 €
	Importe Período Previsto desde el 01/02/2020 a 30/04/2021 (15 meses)	95.705,28 €

% Modificación mensual sobre presupuesto mensual	1,97%
% Modificación (01/02/2020 a 30/04/2021) sobre presupuesto de contrato	1,23%

Todo ello sin incluir las posibles prórrogas que, en su caso, pudieran suscribirse al efecto.

SEXTO: Con fecha 09 de agosto de 2019, se formaliza Anexo al contrato nº 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, correspondiente a la inclusión del antiguo Hospital de la Serranía por un importe de total (280.889,40€) (iva excluido), el importe correspondiente al IVA (21%) asciende a (58.986,77€), siendo el importe mensual de (12.767,70€) (iva excluido), resultando un importe total de (339.876,17€) (IVA 21% incluido), con efectos desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de abril de 2021. Esta modificación representa un 3,61% sobre el importe del contrato.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

SÉPTIMO: El nuevo importe de contrato teniendo en cuenta las dos modificaciones anteriormente descritas es de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.148.514,68€), importe de iva (21%) UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.711.188,08€), importe total NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNITMOS, (9.859.702,76€) iva incluido.

OCTAVO: En base a lo anteriormente expuesto, la modificación total es de 4,84% sobre el importe del contrato, no superando el valor de modificación máximo del 30% establecido en la documentación del expediente.

NOVENO: Con fecha 27 de enero de 2020 se emite por la Subdirección Económica-Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga informe favorable a la modificación por ampliación del contrato 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61.

DÉCIMO: Con fecha 29 de enero de 2020 la firma EULEN SEGURIDAD, S.A. N.I.F. A28369395, ha manifestado su conformidad a la citada modificación.

DÉCIMO PRIMERO: Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica Provincial de Málaga, a la citada modificación de contrato nº 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61 al ser conforme a derecho, así como Propuesta Resolución de Modificación de contrato, emitida por la Subdirección Económico Administrativa de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta las facultades que se delegan por Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en materia de contratación administrativa, modificada parcialmente por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre) ha decidido

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación por ampliación del contrato 0000038/2018/01 CCA: +6.6E51G61, para el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DENTRO DEL CONJUNTO DE CENTROS, EDIFICIOS, VIALES INTERIORES E INSTALACIONES DE LOS CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA-PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, con la firma EULEN SEGURIDAD, S.A. N.I.F. A28369395, para incluir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el edificio CENTRO DE SALUD DE CRUZ DE HUMILLADERO ubicado en c/Reboul, s/nº 29006-Málaga, por un importe mensual de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.380,352€) iva excluido, lo que supone para el período del 01/02/2020 al 30/04/2021 y conforme a ese importe anterior, un total de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (95.705,28€) iva excluido.

Los importes anteriores, con el IVA del 21% incluido ascienden a SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (7.720,225€) al mes y CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115.803,39€) para el periodo previsto desde el 01 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2021.

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

SEGUNDO.- La empresa deberá aportar en concepto de reajuste de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, la cantidad de 4.785,26€

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al contratista.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Málaga, 03 de febrero de 2020
LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Fdo.: Mª del Mar Vázquez Jiménez

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga